OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

3340

ORDEN del 17 de junio de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se incoa el expediente de declaración del Casco Histórico de Santa Cruz de Campezo como Área de Rehabilitación Integrada.

El artículo 11 del Decreto del Gobierno Vasco 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de Rehabilitación del Patrimonio Urbanizado y Edificado, establece el procedimiento para la incoación del expediente de declaración como Área de Rehabilitación Integrada.

El ayuntamiento de Campezo, con fecha 12 de mayo de 2022, solicitó la incoación del expediente de declaración del Casco Histórico de Santa Cruz de Campezo, como Área de Rehabilitación Integrada.

Dicha solicitud iba acompañada de la documentación requerida al efecto y descrita en el apartado 2 del artículo 11 del citado Decreto, de cuyo análisis por parte de los servicios técnicos de este Departamento, se desprende que en la zona en cuestión concurren las circunstancias para ser declarada «Área de Rehabilitación Integrada», debido a su necesidad de rehabilitación, debiendo ser sometida a una acción especial de la Administración tendente a su conservación y mejora, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del artículo 9 del reiterado Decreto.

El Casco Histórico de Santa Cruz de Campezo fue declarado como Área de Rehabilitación Integrada mediante Orden de 13 de enero de 2000, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, (BOPV n.º 19, de 28 de enero de 2000), de acuerdo con la delimitación recogida en la misma Orden.

Actualmente se está revisando el Plan Especial de Rehabilitación Integrada (PERI) del ámbito y el planeamiento general municipal (PGOU). En las revisiones se pretende redefinir la delimitación del Área de Rehabilitación Integrada. Para ello es precisa una nueva incoación, cumpliendo con las condiciones del Decreto del Gobierno Vasco 317/2002.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 11/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, corresponde a la Dirección de Planificación Territorial y Agenda Urbana la formulación y tramitación de la declaración de las áreas de rehabilitación integrada y áreas degradadas, a efectos de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado.

DISPONGO:

Primero.– Incoar el expediente de declaración del Casco Histórico de Santa Cruz de Campezo como Área de Rehabilitación Integrada, según la delimitación del plano que se acompaña como Anexo I a la presente Orden.

Segundo.– En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 del Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, constituyen anexos a la presente Orden, los documentos remitidos por el Ayuntamiento e incorporados al expediente administrativo, que a continuación se relacionan:

– Anexo I: plano de la delimitación del Área.

– Anexo II: memoria descriptivo-justificativa de la incoación.

– Anexo III: estudio Socio-Urbanístico del Área.

Tercero.– Publicar la Orden de incoación junto con el plano de la delimitación del Área en el Boletín Oficial del País Vasco y en el del Territorio Histórico de Álava.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de junio de 2022.

El Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.

Anexo I: Plano de la delimitación del Área.

